

# ACTA RESOLUTIVA SESIÓN ORDINARIA-07-CD-EPN-2019 CONSEJO DE DOCENCIA

## ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL FECHA DE INSTALACIÓN: 03 DE ABRIL DE 2019

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los tres (03) días del mes de abril de 2019, siendo las 10h15, se instala la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo de Docencia de la Escuela Politécnica Nacional (EPN), la misma que se lleva a cabo en la Sala de Sesiones del Consejo Politécnico.

Participan de esta sesión los siguientes miembros:

Título	Nombre	Representación
Ph.D.	Iván Bernal	Presidente del Consejo de Docencia
Dr.	Víctor Hugo Guerrero	Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica
M.Sc.	Nelson Alomoto	Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
Dr.	Johnny Zambrano	Decano de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos
M.Sc	Ximena Hidalgo	Decana de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental
M.Sc	Carlos Herrera	Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
Fis.	Marcelo Arias	Jefe del Departamento de Formación Básica
Ph.D.	Ernesto de la Torre	Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria
MSc.	Maritzol Tenemaza	Decana de la Facultad de Ingeniería en Sistemas- Subrogante
Ph.D.	Luis Lascano	Decano de la Facultad de Ciencias
MSc.	Mónica Vinueza	Directora de la ESFOT
Srta.	Paula León	Representante Estudiantil
Sr.	Esteban Ortiz	Representante Estudiantil
Srta.	Viviana Salgado	Representante Estudiantil



En calidad de invitados a la sesión, asisten: El M.Sc. Fausto Sarrade, Director de Bienestar Estudiantil y Social (e); M.Sc. David Mejía, Director de Docencia; y, el Sr. Carlos Nogales, Presidente de la FEPON.

Por delegación del Secretario General de la EPN La Secretaría de la Sesión se encuentra a cargo de la Abogada Estefanía Morillo Erazo, servidora de la Secretaría General.

Una vez constatado el quórum para instalación, se pone a consideración de los miembros del Consejo de Docencia que se encuentran presentes, el orden del día planteado en la convocatoria:

- 1. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria del Consejo de Docencia del 20 de marzo de 2019.
- 2. Informe de Supresión extemporánea de matrícula periodo 2018-B, Sr. Guamán Villarreal Edwin.
- 3. Conocimiento del memorando EPN-DAJ-2019-0283-M; y Oficio No. EPN-UBEYSO-2019-0010-O, Informe de la Dirección de Bienestar Estudiantil y Social, sobre el pedido de concesión de tercera matrícula en las asignaturas de formación básica.
- 4. Varios

#### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO:

#### Punto 1.

Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria del Consejo de Docencia del 20 de marzo de 2019.

Por Secretaría General se da lectura al acta de la sesión ordinaria del 20 de marzo de 2019.

Por mayoría de los miembros del Consejo de Docencia presentes en la sesión, se aprueba la siguiente resolución.

## RESOLUCIÓN CD-062-2019

Aprobar el Acta de Resoluciones de la sesión ordinaria del Consejo de Docencia del 20 de marzo de 2019, con las abstenciones de: Dr. Víctor Hugo Guerrero, MSc. Maritzol Tenemaza, MSc. Mónica Vinueza, MSc. Carlos Herrera y la Srta. Paula León, por no haber estado presentes en esa Sesión.

#### Punto 2.

Informe de Supresión extemporánea de matrícula periodo 2018-B, Sr. Guamán Villarreal Edwin.



Con base en el informe favorable, emitido por los profesionales de la DBEySO, respecto a la solicitud de supresión extemporánea de matrícula del periodo 2018 B, perteneciente al señor Edwin Stalyn Guamán Villarreal; estudiante del curso de nivelación de Ingeniería Ciencias y Ciencias Administrativas.

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Docencia, se aprueba la siguiente resolución:

### RESOLUCIÓN CD-063-2019

Aprobar la supresión extemporánea de matrícula del periodo 2018-B, a favor del señor Edwin Stalyn Guamán Villarreal, estudiante del curso de nivelación de Ingeniería Ciencias y Ciencias Administrativas.

El cuadro con el informe resolutivo será parte integrante de esta resolución.

#### Punto 3.

Conocimiento del memorando EPN-DAJ-2019-0283-M; y Oficio No. EPN-UBEYSO-2019-0010-O, Informe de la Dirección de Bienestar Estudiantil y Social, sobre el pedido de concesión de tercera matrícula en las asignaturas de formación básica.

Conforme consta en el video de la sesión, los miembros realizaron varias observaciones con respecto al punto que se trata y la documentación analizada en este.

#### Con base en lo siguiente:

- 1. Exposición de cuatro estudiantes matriculados en las asignaturas comunes de la unidad básica del régimen horas, recibidos en Comisión General en la sesión de 06 de febrero de 2019;
- 2. El Oficio Nro. EPN-CD-2019-0001-O analizado en la sesión de 20 de febrero de 2019, enviado por el Sr. Esteban Ortiz, representante estudiantil ante el Consejo de Docencia, en el que solicita se trate la concesión de Tercera Matrícula para los estudiantes del régimen horas que cursan las asignaturas de formación común de la unidad básica, citando inconvenientes presentados durante los semestres 2017-B, 2018- A y 2018-B;
- 3. El informe entregado por el Jefe de Departamento de Formación Básica y conocido el 06 de marzo de 2019;
- 4. El informe jurídico emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando EPN-DAJ-2019-0283-M, de 31 de marzo de 2019;
- 5. El informe técnico-Concesión de tercera matrícula de la DBEYSO, adjunto en el memorando EPN-UBEYSO-2019-0167-M, de 29 de marzo de 2019 y el alcance a dicho informe de 02 de abril de 2019;
- 6. Considerando como motivos de fuerza mayor los problemas encontrados en la implementación de las asignaturas con elevado número de estudiantes en aulas sin los recursos necesarios, para las carreras en régimen de horas en los períodos 2018-A y 2018-B.



- 7. Los principios constitucionales que regulan al sistema de educación superior referentes a autonomía responsable, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia e integralidad;
- 8. Que la solicitud planteada a través de Oficio EPN-CD-2019-0001-O se realizó el 18 de febrero de 2019, antes del cierre del SAEW;
- 9. La discusión realizada en cada una de las sesiones mencionadas del Consejo de Docencia;
- 10. El artículo 84 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: "(...) Solamente en casos establecidos excepcionalmente en la normativa interna, un estudiante podrá matricularse hasta por tercera ocasión en una misma materia o en el mismo ciclo, curso o nivel académico.";
- 11. El artículo 62 del Estatuto de la EPN, establece que: "Los estudiantes podrán matricularse hasta por tercera ocasión en una misma materia en los siguientes casos: a) Por enfermedad debidamente comprobada; b) Por calamidad doméstica; y, c) Por fuerza mayor. En la tercera matricula no existe examen de gracia o de mejoramiento."; y,
- 12. Que es necesario que este Consejo en ejercicio de sus competencias y atribuciones adopte una resolución con respecto a la situación planteada en el punto que se trata.

Se procede a votar y se obtiene los siguientes resultados:

### A favor:

Ph.D. Iván Bernal

M.Sc. Nelson Alomoto

M.Sc. Maritzol Tenemaza

M.Sc. Ximena Hidalgo

M.Sc. Mónica Vinueza

Srta. Paula León

Srta. Viviana Salgado y,

Sr. Esteban Ortiz

#### Abstención:

Dr. Víctor Hugo Guerrero Ph.D. Ernesto de la Torre Dr. Johnny Zambrano M.Sc. Carlos Herrera Fis. Marcelo Arias

#### En contra:

#### Ph.D. Luis Lascano

Con 8 votos a favor, 5 abstenciones y 1 voto en contra, se aprueba la siguiente resolución:



## RESOLUCIÓN CD-064-2019

**Artículo Único.**- De manera excepcional y por esta única ocasión, conceder tercera matrícula a los estudiantes de la unidad básica en régimen horas, siempre y cuando cumplan con los requisitos que establezca el Consejo de Docencia.

El señor Presidente del Consejo, manifiesta que para fines de lo resuelto deberían señalarse los respectivos requisitos que deberán cumplir los estudiantes para acceder a la concesión de tercera matrícula.

Se procede a votar y se obtiene los siguientes resultados:

#### A favor:

Ph.D. Iván Bernal

M.Sc. Nelson Alomoto

M.Sc. Maritzol Tenemaza

M.Sc. Ximena Hidalgo

M.Sc. Mónica Vinueza

Srta. Paula León

Srta. Viviana Salgado y,

Sr. Esteban Ortiz

#### Abstención:

Dr. Víctor Hugo Guerrero Ph.D. Ernesto de la Torre Dr. Johnny Zambrano M.Sc. Carlos Herrera Fis. Marcelo Arias Ph.D. Luis Lascano

Con 8 votos a favor y 6 abstenciones y acogiendo las observaciones planteadas por los miembros de este Consejo, se aprueba la siguiente resolución.

#### RESOLUCIÓN CD-065-2019

*Artículo1.-* Aprobar, los siguientes requisitos para la concesión de tercera matrícula para el periodo académico 2019-A:

- a. El estudiante debe haber estado matriculado en los periodos académicos 2018-A y 2018-B, de forma consecutiva, y registrar segunda matrícula fallida en el periodo 2018-B en la(s) asignatura(s) de formación común de la unidad básica en la que solicita tercera matrícula
- b. El estudiante no debe haber recibido previamente la concesión de una tercera matrícula, en la(s) asignatura(s) en las cuales solicita tercera matrícula para el periodo 2019-A.



- c. Se concede tercera matrícula en una o varias de las siguientes asignaturas de formación común de la unidad básica:
  - Cálculo en una Variable
  - Álgebra Lineal
  - Química General
  - Mecánica Newtoniana
  - Ecuaciones Diferenciales Ordinarias
  - Cálculo Vectorial
  - Probabilidad y Estadística
  - Electricidad y Magnetismo
  - Análisis de Fourier

**Artículo 2**.- Las solicitudes de los estudiantes serán parte integrante de esta resolución y acta. Se encarga al Vicerrectorado de Docencia la verificación de requisitos y la coordinación con la DGIP para que se registre en el módulo académico la concesión de terceras matrículas en el período 2019-A.

**Artículo 3**.- Los estudiantes a quienes se conceda tercera matrícula para el período 2019-A conforme a la resolución CD-064-2019 se regirán a las siguientes disposiciones:

- El estudiante deberá registrarse en la tercera matrícula solamente en el periodo académico 2019-A; y, solo en las asignaturas que tenga tercera(s) matrícula(s).
- El estudiante no podrá retirarse de la asignatura, ni solicitar supresión de la matrícula, sin la debida justificación.
- El estudiante no podrá solicitar que se revierta la supresión extemporánea de su matrícula o retiro de la asignatura del 2018-B, para acogerse a la tercera matrícula concedida en esta resolución para el periodo académico 2019-A.
- Se receptarán las solicitudes de concesión de tercera matrícula, hasta el jueves 04 de abril de 2019, hasta las 17h00, en el Vicerrectorado de Docencia.
- No se tratarán solicitudes adicionales de tercera matrícula en fechas posteriores a las establecidas en el ítem anterior de la presente resolución.

**Artículo 4**.- Los estudiantes a quienes se les conceda la tercera matrícula, deberán matricularse en el periodo de matrículas extraordinarias.



#### Punto 4.

Entrega de Información solicitada por la DBEYSO respecto a la Evaluación y seguimiento del Plan institucional de Igualdad y Acción afirmativa.

Con base en la consulta realizada por el PhD. Johnny Zambrano, respecto a la fecha de entrega de la información solicitada por la DBEYSO respecto a la Evaluación y Seguimiento del Plan institucional de Igualdad y Acción afirmativa.

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Docencia, se aprueba la siguiente resolución:

## RESOLUCIÓN CD-066-2019

Remitir la información hasta el lunes 08 de abril de 2019, al Director de Bienestar Estudiantil y Social encargado.

Siendo las 12h50, se clausura la sesión.

Para constancia de lo actuado, suscriben esta acta el Presidente del Consejo de Docencia y la delegada del Secretario General, quien certifica lo actuado.

Ph.D. Iván Bernal

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DOCENCIA

Abg. Estermia Morillo Erazo

SECRETARIA

